

WISNER JOSEPH

RUT N° 25.918.798-2

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 29 ENE 2018

RES. Ex. DAC N° 77318080896 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la solicitud de fecha 25/01/2018, presentada por el contribuyente don WISNER JOSEPH, Rut. N° 25.918.798-2, con domicilio en Avda. Las Rejas N° 684, comuna de Lo Prado, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de Venta de Bebidas Alcohólicas, en su calidad de vendedor ambulante en la comuna de Quinta Normal.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5 del

SE RESUELVE:

1°) El contribuyente don WISNER JOSEPH, Rut. N° 25.918.798-2, queda acogido al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximido de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Bebidas Alcohólicas, a contar del 01 de Febrero de 2018.

2°) El contribuyente queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0.6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres periodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



JAA/msm

DISTRIBUCIÓN:

- Don Wisner Joseph
Avda. Las Rejas N° 684, Lo Prado
(Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Expediente



CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL

